

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01740-2023-U

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES ORGANIZADORAS
DE CICLOS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN LA PROVINCIA**

BDNS(Identif.):686638

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/686638>)

Extracto del acuerdo de Consejo Plenario celebrado el día 23 de Marzo de 2023, por el que se convocan 'SUBVENCIONES PARA ENTIDADES ORGANIZADORAS DE CICLOS DE CONCIERTOS DE MÚSICA' para el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:Entidades privadas, personas físicas o jurídicas, que ostenten la titularidad de la marca de un ciclo de música para su organización; con un mínimo de 3 días de duración, consecutivos o no consecutivos, en un intervalo de tiempo de 30 días o menos, que se realicen en algún municipio de la provincia de Castellón

Segundo. Finalidad:Organización de ciclos de música con un mínimo de 3 días de duración, consecutivos o no consecutivos, en un intervalo de tiempo de 30 días o menos, que se realicen en algún municipio de la provincia de Castellón y que ayuden a generar demanda turística, en cumplimiento del objetivo estratégico de atracción del turismo.

Tercero. Bases reguladoras:La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Consejo Plenario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm.37 de 28/03/2023. Adicionalmente se regirá por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Cuantía:El importe total de la presente convocatoria asciende a 150.000,00 €.La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 25.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Recursos:Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón2023-03-29
DIPUTADA DELEGADA DE TURISMO,
VIRGINIA MARTÍ SIDRO